



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI  
LA PAZ - BOLIVIA

DECRETO MUNICIPAL N° 009/2022

EUSTAQUIO HUIZA TAPIA

ALCALDE MUNICIPAL DE CARANAVI

Caranavi, 16 de febrero de 2022.

### VISTOS:

El numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, dispone que es deber de las bolivianas y los bolivianos socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

El Artículo 100 de la **Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, incorpora como competencia residual la Gestión de Riesgos, estableciéndola como una competencia exclusiva del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.

El numeral 12 del párrafo III del artículo 100 dispone que es competencia exclusiva del nivel municipal: "Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a las categorización que corresponda. Ejecución de su respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto."

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su artículo 1 (OBJETO) establece que, "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria", concordante con el artículo 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN, que señala: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. y/o en lo que no hubiere legislado en el ámbito de sus competencias"

Que el Artículo 26 establece que "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal". Asimismo, el artículo 16 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 4 "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales"

Que **Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal**, 16 de marzo de 2001, en su Artículo 11°.- (Concepto y objeto) El Subsistema de Dotación de Personal es un conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la estructura organizacional y los recursos presupuestarios requeridos.

Que, la **Ley Municipal Autonómica N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal**, en su Artículo 21 (Decreto Municipal) es dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que en su Artículo 22 (objeto) numeral 2. Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal.

### POR TANTO:

**LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" LEY MUNICIPAL N° 001/2014. Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.**

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL "REGLAMENTO DE PASANTIAS Y TRABAJOS DIRIGIDOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI" que consta de 12 artículos y una Disposición final.**



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI  
LA PAZ - BOLIVIA



**ARTICULO SEGUNDO.** - Quedan encargados de la ejecución y aplicación del presente Decreto Municipal todas las unidades correspondientes, y dar cumplimiento a lo establecido.

**ARTICULO TERCERO.** - Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Eustaquio Huiza Tapia  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Lic. Miguel Ángel Argandoña Condori  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO DEL GAMC

Arq. Franz Limber Charca Mendoza  
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICA Y OBRAS  
PUBLICAS DEL GAMC

Lic. Secundino Álvarez Tito  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
HUMANO DEL GAMC

Ing. Osvaldo Quisbert Flores  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTO DEL GAMC

Sr. Benjamín Jaquicha Cruz  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GAMC